

RESOLUCIÓN del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se redistribuye el crédito máximo que ha de financiar las ayudas convocadas mediante resolución de 27 de marzo de 2025, de la Dirección General, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de empleo-formación «Talento joven garantía juvenil», con cargo al ejercicio presupuestario 2025, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre.

Mediante resolución de 27 de marzo de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación publicada en el DOGV Núm. 10079 de 2 de abril de 2025, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de empleo-formación «Talento joven garantía juvenil», con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, con cargo a la línea presupuestaria S1488 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación del ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2025 según lo establecido en el en el Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell, con un importe global máximo de 12.900.000,00 euros.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del resuelto séptimo de la citada Resolución de 27 de marzo de 2025, de convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes ha finalizado.

Contemplando lo establecido en el resuelto segundo de la citada Resolución de 27 de marzo de 2025, se establece la siguiente distribución territorial: Alicante 4.600.000,00 euros; Castellón 3.200.000,00 euros; Valencia 5.100.000,00 euros. Vistos los expedientes valorados positivamente y realizada la concesión inicial, se ha detectado crédito sobrante en cada una de las tres provincias.

	Importe concedido	Crédito sobrante
Alicante	4.240.386,00 euros	359.614,00 euros
Castellón	3.109.616,40 euros	90.383,60 euros
Valencia	4.805.770,80 euros	294.229,20 euros
Total	12.155.773,20 euros	744.226,80 euros

Teniendo en cuenta lo anterior y contemplando que con el crédito sobrante en cada una de las tres provincias una vez consideradas todas las necesidades de los proyectos valorados positivamente, resultan insuficientes para financiar los proyectos presentados por separado en cada una de ellas, con la finalidad de optimizar los recursos asignados mediante la resolución de referencia, se considera necesario efectuar una redistribución de los créditos asignados según el siguiente detalle:

Provincia	Dotación inicial publicada	Redistribución actual	Dotación final
Alicante	4.600.000,00 euros	-359.614,00 euros	4.240.386,00 euros
Castellón	3.200.000,00 euros	653.843,20 euros	3.853.843,20 euros
Valencia	5.100.000,00 euros	-294.229,20 euros	4.805.770,80 euros
Total	12.900.000,00 euros		12.900.000,00 euros

Considerando que en la disposición final primera de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo faculta a la Dirección General de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación para que mediante resolución que será publicada en el DOGV, pueda, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes, redistribuir y desafectar los créditos inicialmente previstos.

En virtud de todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la Ley 3/2000, de 17 de abril, por la que se crea el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, y el Decreto 216/2020, de 29 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de organización y régimen jurídico del mismo,

Resuelve

Único: Redistribuir los fondos asignados en el resuelvo segundo de la 27 de marzo de 2025, del director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a los proyectos de formación en alternancia con el empleo que desarrollan el programa mixto de empleo-formación «Talento joven garantía juvenil» con cargo al Programa Operativo del Fondo Social Europeo Plus de la Comunitat Valenciana 2021-2027, en aplicación de la Orden 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, con cargo a la línea presupuestaria S1488 del capítulo IV del subprograma 322C02, del presupuesto de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación del ejercicio 2024, prorrogado para el ejercicio 2025 según lo establecido en el en el Decreto 193/2024, de 23 de diciembre, del Consell.

- Disminuyendo en 359.614,00 euros euros la dotación asignada a la provincia de Alicante, que queda con una dotación final de 4.240.386,00 euros euros.
- Incrementando en 653.843,20 euros la dotación asignada a la provincia de Castellón, que queda con una dotación final de 3.853.843,20 euros.
- Disminuyendo en 294.229,20 euros la dotación asignada a la provincia de Valencia, que queda con una dotación final de 4.805.770,80 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, apartado número 3, así como en el artículo 46, apartado 1, ambos pertenecientes a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o,

potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación en el plazo de un mes, computado en los términos ya dichos, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso de los previstos en la vigente legislación.

La presente resolución producirá efectos a partir del día de su firma y será publicada en el DOGV.

València,

El director general de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación